

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CLUSTER MANAGER PARA EL CLUSTER DE  
SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (BIOTECYL)**

**1.- Normas generales:**

Con el objeto de establecer un procedimiento de selección de personal que garantice, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

La selección de personal para el puesto ofertado por BIOTECYL se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Tipo de contrato: Contrato indefinido
- Jornada de trabajo: 40 horas semanales de media en cómputo anual.
- Fecha de incorporación: 8 de junio de 2020
- Principales funciones a desempeñar:
  - Coordinación de todas las actividades del Cluster: proyectos, jornadas, eventos.
  - Coordinación del equipo humano del Cluster.
  - Dinamización de la estructura del Cluster.
  - Creación de propuestas de I+D+i que impliquen a los socios del Cluster.
  - Contacto con las Administraciones.
  - Ejecución, seguimiento y evaluación del progreso de los proyectos aprobados.
  - Elaboración de informes y entregables de los proyectos aprobados.
  - Justificación administrativa, técnica y científica de los proyectos aprobados.
  - Organización y seguimiento de eventos y reuniones internas / externas
  - Análisis de los programas y mecanismos de financiación regionales, nacionales e internacionales.
  - Preparación de propuestas de proyectos regionales, nacionales y/o internacionales adicionales.
  - Gestión de otras actividades propias del Clúster.
  - Disponibilidad para viajar.

## **2.- Requisitos y méritos de los aspirantes:**

### 2.1.- Requisitos mínimos

1. Residencia en Castilla y León.
2. Será necesario estar en posesión de certificado B2 o superior de inglés, o certificaciones equivalentes.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
4. Será necesario estar en posesión de titulación universitaria de grado superior (licenciatura, ingeniería superior, grado...). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.
5. Será necesaria la acreditación de al menos 3 años de trabajo a tiempo completo en funciones de gestión de I+D+i.

**El cumplimiento de los requisitos mínimos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.**

### 2.2.- Méritos valorables.

- Carácter emprendedor.
- Capacidad de dinamización y gestión empresarial.
- Experiencia en áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias de la Salud.
- Conocimiento y/o experiencia de trabajo en la gestión de Clusters.
- Conocimiento del sistema español y europeo de I+D+i y la transferencia de tecnología y conocimiento.
- Conocimiento demostrable de otros idiomas (de la UE).
- Experiencia laboral en el entorno empresarial.
- Formación complementaria relacionada con el puesto.

### 2.3... Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección del candidato/os para ocupar la plaza/as, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

## **3.- Solicitudes y plazo de presentación.**

### 3.1... Solicitudes

La documentación a presentar será la siguiente:

- Currículum Vitae.
- Propuesta de un Plan de Gestión del Cluster.
- Documentación acreditativa para realizar la fase de valoración de méritos.

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

### 3.2... Forma de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención de la Junta Directiva del Clúster BIOTECYL.

Por correo electrónico a la dirección: **info@biotecyl.com**, REF: Proceso de selección Cluster Manager.

### 3.2... Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de presentación de solicitudes es: **miércoles 27 de mayo de 2020 a las 17.00 horas.**

#### **4.- Procedimiento de selección.**

El proceso de selección constará de 2 fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Las fases serán las siguientes:

##### **1ª fase: Valoración de Méritos**

Comprobación y calificación de los méritos presentados y acreditados por los candidatos admitidos. Los criterios de valoración serán los siguientes:

- **Currículum Vitae.**
- **Plan de Gestión del Cluster.**

##### **2ª fase: Entrevista personal**

Se realizará una entrevista personal a los candidatos mejor valorados en la 1ª fase (máximo 5 candidatos), en la que se valorarán fundamentalmente los siguientes elementos:

- Conocimiento y experiencia en montaje y gestión de proyectos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.
- Nivel de inglés, oral y escrito.
- Habilidades comunicativas.
- Trabajo en equipo.

Cada una de las fases tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima exigida, quedarán descartados. Los candidatos que pasen a la siguiente fase, mantendrán la puntuación otorgada en cada fase.

La selección recaerá en aquellos candidatos que, a juicio del órgano de selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.

#### **5.- Órgano de selección.**

El órgano de selección estará compuesto por al menos tres de los miembros de la Junta Directiva del Clúster BIOTECYL.

#### **6.- Desarrollo de las fases.**

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán mediante correo electrónico.

### **7.- Remuneración y formalización del contrato.**

La remuneración económica tendrá una parte fija, en 12 meses y una parte variable a final de año, en función de la consecución de los objetivos consensuados.

### **8.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.**

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Además, y según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es la BIOTECYL. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a los procesos de selección de personal laboral. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a BIOTECYL en el mail [info@biotecyl.com](mailto:info@biotecyl.com)

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.